

Línea directa de Innovación CDTI

Para qué es la ayuda

Apoyo a proyectos de carácter aplicado, muy cercanos al mercado, con riesgo tecnológico medio/bajo y cortos períodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector.

• Plazo de presentación	Fondos	Ámbito
Siempre abierta. Presupuesto ilimitado	624.000.000€	Estatul

Ayuda máxima a recibir

400.000€

Información oficial

- [Base reguladoras](#)
- [Convocatoria](#)
- [Sede electrónica](#)
- [BDNS: 500574](#)
- [Órgano convocante: MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN - Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación - CDTI](#)

Quién puede pedirla

Empresas con proyectos de innovación tecnológica en algunos de los siguientes campos:

- Incorporación y adaptación activa de tecnologías emergentes en la empresa, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados.
- Aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora de los mismos.
- Aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado, incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y/o programas informáticos.



Plazos que existen para la solicitud

El periodo de solicitud de esta convocatoria permanece abierta todo el año.



Líneas

El proyecto de innovación tecnológica debe tener alguno de los siguientes objetivos:

- Incorporación y adaptación activa de tecnologías emergentes
- Aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora de los mismos.
- Aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado, incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y/o programas informáticos.

? En qué consiste la ayuda

1. Características de las ayudas:

- Presupuesto mínimo elegible: 175.000 euros.
- Ayuda de hasta el 75% del presupuesto aprobado (ampliable hasta el 85% si va financiado con fondos FEDER)
- Tipo de interés fijo con dos opciones en función del período de amortización elegido:
 - a) Amortización a 5 años: Euribor a un año +0,5%.
 - b) Amortización a 7 años: Euribor a un año +1%.
- Primera amortización de capital al año de la finalización prevista del proyecto.
- El CDTI podrá requerir la constitución de garantías para la devolución de la ayuda cuando el análisis económico financiero de la empresa así lo requiera.
- En su caso, el CDTI podrá aplicar una minoración o exención de las garantías solicitadas.
- Anticipo de hasta el 50% de la ayuda con límite de 300.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales a las condiciones financieras aprobadas por el Consejo de Administración, y de hasta el 75% con avales considerados suficientes por el CDTI por la diferencia.
- La empresa deberá aportar, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios o financiación externa.

2. Tramo no reembolsable:

- El tramo no reembolsable, sujeto a disponibilidad de fondos, variará en función del origen de fondos utilizados para la financiación del proyecto:
 - > En caso de que el proyecto se financie exclusivamente con fondos CDTI, el tramo no reembolsable del proyecto será de un 7%.
 - > En caso de que el proyecto sea cofinanciado con cargo a fondos europeos, el tramo no reembolsable del proyecto será de un 10%.

*El tramo no reembolsable de la ayuda se calcula sobre su cobertura financiera. A efectos de este cálculo, la cobertura máxima será del 75% del presupuesto total aprobado por el Consejo de Administración. El incremento de cobertura financiera hasta el 85% no genera tramo no reembolsable adicional, es decir, se seguirá calculando sobre el 75% del presupuesto total.

€ Qué gastos o acciones me cubre

Apoyo a empresas con proyectos de innovación tecnológica con alguno/s de los siguientes objetivos:

Incorporación y adaptación activa de tecnologías emergentes en la empresa, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados.

Aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora de los mismos.

Aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado, incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y/o programas informáticos.

En estos proyectos se apoya la adquisición de activos fijos nuevos que suponga un salto tecnológico importante para la empresa que realiza el proyecto. Son elegibles los costes de personal; materiales y consumibles; contratación de servicios externos y subcontrataciones; costes de auditoría y costes de la validación del cumplimiento del principio DNSH.

Con carácter general, las colaboraciones externas no podrán superar el 80% del presupuesto elegible.

La formalización de las inversiones y gastos deberán ser posteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Una vez completada, la inversión deberá mantenerse en el lugar de desarrollo del proyecto, al menos durante cinco años siempre que el proyecto haya sido cofinanciado con fondos FEDER.



Algo más que debes saber...

La ejecución del proyecto debe tener una duración de entre 9 y 24 meses.

Una vez completada, la inversión deberá mantenerse en el lugar de desarrollo del proyecto, al menos durante cinco años siempre que el proyecto haya sido cofinanciado con fondos FEDER.

Las inversiones y gastos deberán ser posteriores a la fecha de presentación de la solicitud, con un presupuesto mínimo para ser elegibles de 175.000 euros.